



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Miércoles, 10 de septiembre de 1986. — Número 180 Página 2.105

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 73/1986, de 8 de septiembre, delegando funciones en el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca. 2.105

Decreto 74/1986, de 9 de septiembre, delegando las funciones de presidente del Consejo de Administración de «Cantur, S. A.» en el consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social 2.105

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente número E-411/86 2.106

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Cillorigo. — Exposición al público del padrón municipal de habitantes 2.106

Campoo de Yuso. — Exposición al público del padrón municipal de habitantes 2.106

Santiurde de Toranzo. — Aprobado el resumen numérico y hojas de inscripción padronal 2.106

3. Economía y presupuestos

Penagos. — Exposición al público del padrón de contribución territorial urbana para 1986 2.106

Cillorigo. — Exponiendo al público los padrones de contribuciones rústica, urbana y del impuesto de circulación de vehículos 2.106

4. Otros anuncios

Noja. — Aprobación inicial del estudio de detalle de un sector del polígono uno de las normas subsidiarias de Noja 2.106

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de Subastas

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.574/83 y 378/85 2.106

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 638/86, 397/86, 584/86, 666/86, 680/86, 631/86 y 592/86 2.108

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.264/84 2.110

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.104/85, 1.306/83, 1.275/85 y 1.661/85 2.110

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 205/85 2.111

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 257/86 y 219/85 ... 2.111

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 411/85 2.112

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 47/86 2.112

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 100/86 2.112

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 73/1986, de 8 de septiembre, delegando funciones en el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17/4 del Estatuto de Autonomía, y en el artículo 14 de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Vengo a disponer que durante mi ausencia los días 9 al 14 de septiembre, me sustituya en el ejercicio de mis funciones el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, don Vicente de la Hera Llorente, quien asimismo sustituirá al ilustrísimo señor consejero de la Presidencia, don Ramón de la Riva López-Dóriga durante los mismos días.

Santander, 8 de septiembre de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

DECRETO 74/1986, de 9 de septiembre, delegando las funciones de presidente del Consejo de Administración de «Cantur, S. A.» en el consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social.

En uso de las facultades que me confieren los estatutos de «Cantur, S. A.», vengo en delegar en el ilustrísimo señor consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, don Alberto Rodríguez González, la presidencia del consejo de administración de dicha sociedad «Cantur, S. A.», con las facultades recogidas en los referidos estatutos.

Santander, 9 de septiembre de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-411/86 seguido contra don Bonifacio Pérez García consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Bonifacio Pérez García domiciliado en avenida Santander, 6, Muriedas (Camargo) por infracción de normas laborales se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo.

Y para que sirva de notificación a don Bonifacio Pérez García domiciliado últimamente en avenida Santander, 6, Muriedas (Camargo) hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» se expide la presente cédula de notificación en Santander a 26 de agosto de 1986.—El secretario, Celso Sánchez González.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes a 1 de abril de 1986, se expone al público durante el plazo de quince días, a fin de que cualquiera pueda examinarlo y hacer las reclamaciones que crea oportunas en esta Secretaría.

Cillorigo, 25 de agosto de 1986.—El alcalde, José Ángel Cuevas Monasterio.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Campo de Yuso a 29 de agosto de 1986.—El alcalde, Daniel Ruiz Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el resumen numérico y hojas de inscripción padronal, confeccionados con referencia al 1 de abril de 1986, quedan expuestos por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar por el vecindario, ante la Alcaldía, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, errores y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santiurde de Toranzo, 26 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, se encuentra expuesto al público en estas dependencias municipales y por un plazo de diez días, el padrón de contribución territorial urbana correspondiente al ejercicio de 1986.

Penagos, 27 de agosto de 1986.—El alcalde, Vidal Cobo Cobo.

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

ANUNCIO

A efectos de reclamaciones, se expone al público durante el plazo de diez días los siguientes padrones del ejercicio de 1986:

—Padrón de contribución rústica.

—Padrón de contribución urbana.

—Padrón de impuesto de circulación de vehículos.

Cillorigo, 25 de agosto de 1986.—El alcalde, José Ángel Cuevas Monasterio.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1986, acordó la aprobación inicial del estudio de detalle de un sector del polígono 1 de las normas subsidiarias de Noja, presentado por «Pinares de Noja, S. A.», y redactado por el arquitecto don Fernando Obregón Ansorena, en el área delimitada como de parcelas medianas y pequeñas.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, podrá ser examinado por cualquier persona interesada y formularse las alegaciones que procedan.

Noja, 29 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.574/83

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.574/83 en ejecución de sentencia número 7/84, a instancias de don Fernando Uriarte Merino y otros, contra don Luciano Herrero González, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propie-

dad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de terciar sierra, valorada en 30.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de octubre, en segunda subasta, en su caso, el día 8 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de octubre, celebrándose bajo las siguientes condiciones.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

10.º Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en la empresa apremiada a cargo de don Luciano Herrero González.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 378/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 378/85 en ejecución de sentencia número 175/85, a instancias de don José Manuel Campuzano Varela contra «Miguel Chiva, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina ordenador marca «N. C. R.», modelo 446 completa, valorada en 1.275.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 2 de octubre, en segunda subasta, en su caso, el día 9 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en la empresa apremiada a cargo de don Virgilio Rivavelarde Iglesias.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 638/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 638 de 1986, interpuesto por don Federico Peraita Alonso, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra denegación por silencio administrativo de la petición de haberes pasivos correspondientes por jubilación y pagas extraordinarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los ar-

tículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de julio de 1986.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 397/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 397 de 1986, interpuesto por doña María del Mar Iraola López, contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España de fecha 28 de noviembre de 1985, en recurso de alzada interpuesto por don Miguel Daniel Rodríguez Domínguez, contra otra de la Delegación del Colegio de Farmacéuticos de Cantabria de 25 de abril de dicho año, anulando la concesión de apertura de una oficina de farmacia en Santander, y contra el acuerdo del mismo Consejo de 31 de marzo de 1986 desestimando recurso de reposición interpuesto por doña María del Mar Iraola López.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 584/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 584 de 1986, interpuesto por «Cía. Mercantil Canduel, S. A.», representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de fecha 29 de octubre de 1985 y la dictada por el ilustrísimo señor director general de Trabajo en 8 de mayo de 1986, esta última desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la primera, sobre imposición de sanción en acta de Inspección de Trabajo 677/85.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1986.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 666/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 666 de 1986, interpuesto por don Manuel Abascal Saiz, representado por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cantabria, de fecha 9 de junio de 1986, expediente 818/85, y contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villacarriedo de fecha 31 de enero de 1985, por el que se fijaba la valoración dada por dicha corporación a la franja de terreno propiedad del recurrente y que fue objeto de expropiación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de julio de 1986.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, José Luis López Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 680/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 680/86, interpuesto por don Ángel Polo Salazar y don Alfredo Nieto Laso de la Vega, de Torrelavega, contra Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria, de 15 de mayo de 1986, expediente S-1 31/77, en recurso extraordinario de revisión contra otra de 30 de julio de 1982, de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria, fijando módulos en calificación definitiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 631/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 631 de 1986, interpuesto por la Junta Vecinal de Viérnoles, representada por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra Resolución por silencio administrativo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria y contra el recurso de reposición, en escrito de 19 de julio de 1985, sin que se dictara resolución sobre expediente de prevalencia en los montes Avellaneda Dobra y Tejas Dobra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de julio de 1986.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 592/84

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 592 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 15 de julio de 1986. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos, magistrados, siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente

Sentencia.—En el rollo de Sala número 592 de 1984, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 735 de 1983, sobre reclamación de cantidad del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 16 de junio de 1984, han comparecido «Unión Levantina, Sociedad Anónima de Seguros», con domicilio social en Valencia, como apelada, representada por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña; don Eduardo Zacarías San Pedro Diego, mayor de edad, casado, marino y vecino de Santander, como apelado, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña; don Francisco Hermosilla Gómez,

mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, y don Santiago Hermosilla Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, como apelantes, representados por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el letrado don Miguel Ángel Manzano Gómez, y «Seguros Mare Nostrum, Sociedad Anónima», con domicilio social en Palma de Mallorca, no comparecida en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en estrados del tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Este tribunal decide, confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas de esta apelación a la parte demandada-apelante. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes y al Ministerio Fiscal, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes haciéndose saber a éstas que contra la misma no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos. Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a 23 de julio de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.264/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.264/84, por lesiones de circulación, cito en forma legal al denunciado don Pedro Izquierdo Alonso a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 2 de octubre a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 28 de agosto de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.104/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.104/85 seguido ante este Juzgado por daños de imprudencia ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de enero de 1986; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de

faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Federico Ezquerria Prieto cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Federico Ezquerria Prieto, vecino de Navajeda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Michael Wallen Nordhal expido la presente visada por el señor juez en Santander a 28 de mayo de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.306/83

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.306/83, seguido por lesiones por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 22 de septiembre de 1986, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al representante legal de la empresa «Habitare», expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 13 de agosto de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.275/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.275/85 seguido ante este Juzgado por hurto ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de enero de 1986; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Domingo J. González Cuesta y don Pedro Ruiz Cardaba cuyas demás circunstancias se desconocen, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro Ruiz Cardaba a la pena de cinco días de arresto menor y la mitad de las costas. Absolviéndose libremente a don Domingo José González Cuesta, declarándose de oficio la otra mitad de las costas. Con entrega definitiva del ciclomotor recuperado a su propietaria doña Raquel Crespo Pérez y tan pronto esta resolución sea firme dedúzcase el testimonio prevenido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Domingo José González Cuesta expido la presente visada por el señor juez en Santander a 28 de mayo de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.661/85

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.661/85, seguido por imprudencia con daños, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 22 de septiembre de 1986, a las diez quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Virginia Martínez Martínez, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 14 de agosto de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 205/85

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de mayo de 1986. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición registrados bajo el número 205/85, instados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Eustaquio Martínez Genaro, mayor de edad, soltero, productor, vecino de La Abadilla de Cayón, dirigido por el letrado don José María Bárcena Bolado, contra «Cántabra de Servicios, Sociedad Anónima», y contra su representante legal, domiciliada en San Román de la Llanilla, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 361.200 pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Eustaquio Martínez Genaro, contra «Cántabra de Servicios, S. A.», y contra su representante legal, don Enrique Ruiz, debo condenar y condeno a citados demandados a que paguen al actor la suma de 361.200 pesetas, los intereses legales establecidos en el II fundamento de derecho y a las costas de este juicio. Por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» si por la parte actora no se solicita su notificación personal.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo.—Marcial Helguera. (Rubricado.)—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe: Félix Arias. (Rubricado.)»

Así resulta de los particulares a que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Santander a 21 de mayo de 1986.—El secretario, Félix Arias Corcho.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 257/86

Doña Gema Ceballos Ugarte, oficial, en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 257/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 5 de junio de 1986. El señor don José Luis García Campuzano, juez del Juzgado de Distrito Número Uno, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños en tráfico y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de doña Victoria Marta Pérez Estébanez, casada, empleada y domiciliada en Torrelavega, y como denunciado don Rafael Jiménez Reina, soltero, camionero y domiciliado en Oulchy Le Chateau 02210-Cartier Sta. Jacque (Francia), y como perjudicado don Óscar Vega Azcárate, industrial y domiciliado en Torrelavega,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rafael Jiménez Reina como autor de una falta anteriormente definida a la pena de 15.000 pesetas de multa, costas e indemnización a don Óscar Vega Azcárate de 42.460 pesetas e intereses legales.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Rafael Jiménez Reina, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 5 de junio de 1986.—La oficial, en funciones de secretaria, Gema Ceballos Ugarte.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 219/85

Doña Gema Ceballos Ugarte, oficial, en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 219/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 5 de mayo de 1986. Vistos por el señor don José Luis García Campuzano los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Gregorio Pérez Cuevas, de cuarenta y ocho años, casado, obrero y vecino de Cieza, y don Gregorio Cuevas Bustamante, mayor de edad, casado y vecino de Cieza; como de-

nunciante don Jesús Matías Fernández Buenaga, mayor de edad, casado, obrero, con ignorado domicilio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Gregorio Pérez Cuevas y don Gregorio Cuevas Bustamante, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciante don Jesús Matías Fernández Buenaga, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 5 de mayo de 1986.— (Firma ilegible.) 615

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 411/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 411/85, seguidos a instancia de don Francisco Peso Bustamante, contra «Tramar, Sociedad Anónima», y otros, en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de septiembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Tramar, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de agosto de 1986.—El secretario, P. O. (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 47/1986

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander, en los autos número 47 de 1986, sobre demanda de separación de cónyuges, promovida por el procurador don Pedro Revilla Martínez, en nombre y representación de doña Rosario Güemes Camino, se confiere traslado de dicha demanda al demandado don

Marcelino Casanueva Zulueta, y se le emplaza para que dentro del término de veinte días, comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias simples de aquélla, obran en Secretaría.

Y para llevar a efecto el emplazamiento acordado, expido la presente en Santander a 29 de julio de 1986, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 100/86

Por así tenerlo acordado con esta fecha, la señora juez doña Carmen Arnedo Díez, de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, en el procedimiento de menor cuantía 100/86, seguido por «Electra de Viesgo, S. A.», representada por la procuradora señora Teira Cobo, contra don Teodosio Alba Ingelmo, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Juan Urbina, 14, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, cuantía 1.978.122 pesetas, se emplaza, por medio de la presente, a don Teodosio Alba Ingelmo, cuyo último domicilio conocido se ha indicado anteriormente, para que en término de diez días, pueda comparecer en el presente procedimiento, personándose en forma, haciéndole saber que en este Juzgado, se encuentran las copias de la demanda y documentos presentados, todo ello con los apercibimientos de Ley.

Dado en Torrelavega a 2 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria